



Arauca, Arauca, 31 de octubre de 2019.

Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00067 00
Demandante : Alberto Renteria Renteria
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto : **Correr traslado desistimiento**

Encontrándose el presente asunto para llevar a cabo la audiencia de pruebas el próximo 06 de noviembre de 2019¹, la apoderada del demandante remite vía correo electrónico, solicitud del desistimiento de las pretensiones que formuló en la demanda contra de la Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, por cuanto indica que su poderdante no tiene derecho conforme las precisiones establecidas en la sentencia de unificación proferida por el Consejo de Estado, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho².

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Como quiera que se encontraba prevista la audiencia de pruebas para el 06 de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m., se advierte que la diligencia señalada no se realizará por las razones expuestas.

TERCERO: Vencido el término anterior, pasar el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

¹ Folio 73

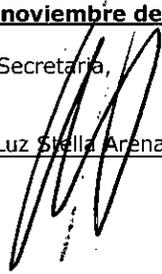
² Folios 91 a 92

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado
en estado No. 124 de fecha **01
de noviembre de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

VARJ